



265

RESOLUCION No. DE 2.018

(13 AGO 2018)

Por la cual se adjudica el proceso de mayor cuantía No. 002 de 2018,

LA SUBGERENTE FINANCIERA DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 1 de 2

En ejercicio de funciones adscritas a la Gerencia General conferidas mediante resolución de delegación 187 de mayo 17 de 2018 y en ejercicio de atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el decreto departamental 0193 de 2001, la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007, manual interno de contratación acuerdo 012 de 2.002, Acuerdo 09 de 2.008 Decreto Departamental y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Lotería Santander inicio en junio 28 de 2018, el proceso contractual cuyo objeto lo constituye: **“SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO, PARA EL DESARROLLO DE LOS SORTEOS Y OPERACIÓN DE JUEGOS DE LA LOTERIA SANTANDER**
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia y en tratándose de un objeto contractual que guarda relación con el objeto cumplido por la Entidad, se dio aplicación al acuerdo numero 012 de 2.002. (Manual Interno de Contratación) y demás normas vinculantes.
3. Que al desarrollo del proceso se le dio la Publicidad debida, habiéndose publicado el pliego de condiciones en la página web de la Entidad.
4. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día veintitrés de julio de 2018 se efectuó el cierre del proceso, habiéndose presentado propuesta por la firma

AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A. AI & C S.A.

5. Que producido el cierre del proceso, la Entidad de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de la propuesta presentada en términos, para lo cual mediante resolución Numero 251 de fecha 16 de julio de 2018, designó las comisiones encargadas de efectuar la verificación, evaluación y calificación de la propuesta.
6. Que efectuada la verificación de requisitos habilitantes, visible en la carpeta del proceso, señaló lo siguiente en su parte conclusiva “1 *“Se concluye que la oferta presentada, cumplió con los requisitos de orden habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, por lo tanto podrá someterse a la calificación de los factores de evaluación.”*
7. Que la comisión encargada de efectuar la verificación de la parte financiera en el informe presentado y visible en la carpeta del proceso, señaló que “El proponente presenta los documentos exigidos en la información **FINANCIERA Y CONTABLE** Numeral 5.2.3. Capacidad Financiera.”
8. Que el comité encargado de la evaluación y calificación presentó la misma, visible en la carpeta del proceso, arrojando lo siguiente: “Puntaje obtenido 900 puntos sobre 1.000...la propuesta única de **AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.**, aporta esta información en los folios 36, 37 y 41 de su propuesta
9. Que de acuerdo al informe presentado por las comisiones encargadas de efectuar la verificación, evaluación y calificación de la propuesta habilitada, la firma **AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.**, cumplió con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros obteniendo el mayor puntaje en los componentes del proceso de selección.
10. Que la Subgerente Financiera de la **LOTERIA SANTANDER**, en funciones delegadas de Gerencia para éste proceso contractual, acoge el resultado de la evaluación efectuado por las comisiones designadas mediante resolución 251 de fecha 16 de julio de 2.018 para efectuar la verificación, evaluación y calificación de las propuestas.



265

RESOLUCION No. DE 2.018

(13 AGO 2018)

Por la cual se adjudica el proceso de mayor cuantía No. 002 de 2018,

LA SUBGERENTE FINANCIERA DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 2 de 2

11. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata el numeral 1 del presente acto a la firma "AUTOMATIZACION INGENIERÍA & CONTROL S.A. AI&C S.A.", identificada con NIT: 900249499-6; representada legalmente por HECTOR ALVARO GONZALEZ B., mayor de edad, identificado con la c.c. 10.070.289 por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000), incluido IVA por el sistema de sorteo automatizado y la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$27.100.000), incluido IVA por dos (2) juegos de balotas, de conformidad con los resultados del proceso contractual.

ARTICULO SEGUNDO: La firma favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato entre el 15 y 17 de agosto de 2018.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez legalizado el correspondiente contrato, proceder a efectuar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta a quien participó en el proceso de selección.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


NELLY RUIZ SANABRIA

Subgerente Financiera delegada en Funciones de Gerente General

Proyecto: Jaime Hernández Osorio,

Revisó: Wilson Rueda Ine.

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero